|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/VEN/Q/3-5 |
|  | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general6 de marzo de 2014Original: español |

**Comité de los Derechos del Niño**

**67.º período de sesiones**

1 a 19 de septiembre de 2014

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes de los Estados partes**

 Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos
tercero a quinto combinados de la República
Bolivariana de Venezuela

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 15 de junio de 2014.**

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.*

 Parte I

 En esta sección, se pide al Estado parte que presente las respuestas a las siguientes preguntas (30 páginas como máximo).

1. Sírvanse proporcionar más información sobre la organización, los roles, las responsabilidades y las actividades que lleva a cabo el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes (Sistema Nacional de Protección) como ente encargado de la coordinación para asegurar la implementación de la Convención en el Estado parte. Sírvanse explicar de qué forma se articulan los diferentes entes que trabajan por los derechos del niño.
2. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el estado de aprobación del Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Sírvanse también explicar si el Plan Nacional de Acción prevé una revisión integral de la política, los planes y el sistema de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, si se ha previsto un proceso de consulta y cómo serán involucrados los diferentes actores que trabajan por la promoción y protección de los derechos del niño.
3. Sírvanse informar cuáles son la función y responsabilidades del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (IDENA) y de qué forma ha llevado a cabo las actividades detalladas en el párrafo 25 del informe del Estado parte, tales como la consulta pública anual para la formulación de políticas y planes de protección integral, así como la elaboración del proyecto del presupuesto.
4. Sírvanse proporcionar información adicional y actualizada sobre la asignación del presupuesto en materia de niños, niñas y adolescentes y de qué forma se ha realizado la distribución entre los diferentes programas creados por el Estado parte.
5. A la luz del párrafo 72 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre cómo la Misión Niños y Niñas del Barrio y otras Misiones Sociales están articuladas en la práctica con el marco de políticas públicas de derechos de la niñez y de la adolescencia. Sírvanse también proporcionar información sobre los sistemas de evaluación de resultados de las Misiones Sociales en cuanto a la implementación de los derechos del niño y cuál el porcentaje del presupuesto destinado a ellas.
6. A la luz del párrafo 93 del informe del Estado parte, sírvanse explicar de qué forma se ha integrado la Convención en los programas de formación sobre la prevención, atención y protección integral de niños y adolescentes. De igual forma, sírvanse proporcionar información sobre otras medidas tomadas por el Estado parte para llevar a cabo planes y programas de formación sobre la Convención entre los diferentes profesionales que trabajan con y para los niños, así como sobre las medidas tomadas para diseminar y aumentar la conciencia entre el público en general sobre la Convención y los derechos de la niñez y adolescencia. Sírvanse también informar si la Convención ha sido traducida y difundida en idiomas indígenas.
7. Sírvanse facilitar información precisa y detallada sobre el proceso de nombramiento del Defensor o Defensora del Pueblo, así como sobre las medidas legislativas y administrativas tomadas para asegurar de manera efectiva su independencia, así como la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato.
8. Sírvanse informar de qué forma el Plan Nacional de Desarrollo denominado “Programa de la Patria 2013-2019” incorpora el principio del interés superior del niño y en qué políticas públicas están integrados los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
9. Sírvanse informar al Comité si el Estado parte ha considerado aumentar la edad para contraer matrimonio. De igual forma, sírvanse informar sobre el estado en que se encuentra el recurso que sobre este asunto interpuso la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Supremo de Justicia en junio de 2010.
10. Sírvanse informar al Comité si ha sido evaluado y cuáles han sido los resultados de los planes nacionales de identidad “Yo soy” y “Misión Identidad”. Sírvanse además informar sobre los progresos realizados por el Consejo Nacional Electoral en el proceso de automatización del registro civil de nacimientos para digitalizar los certificados de nacimiento.
11. Sírvanse proporcionar más información sobre la implementación del programa “Más Protección, menos violencia y más inclusión, menos disparidad” mencionado en el párrafo 131 del informe del Estado parte. De igual forma, sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la violencia en todos los ámbitos, incluyendo el ámbito escolar y familiar, y los resultados obtenidos.
12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir los fallecimientos por asesinatos de niños entre los 12 y 17 años, los cuales se han incrementado en los últimos años. Sírvanse proporcionar información sobre las investigaciones llevadas a cabo en casos en que fuerzas de la seguridad pública se hayan visto involucradas en tales hechos.
13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas tomadas para prevenir los embarazos de adolescentes en el Estado parte, así como sobre los avances en la implementación del Protocolo de Salud Integral de Adolescentes. Sírvanse también proporcionar información adicional sobre los resultados de la “Gran Misión Hijos de Venezuela” y qué tipo de apoyo y servicios presta a las adolescentes embarazadas.
14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la calidad de la educación para todos los niños, inclusive para los niños pertenecientes a pueblos indígenas. Sírvanse también informar sobre los programas de evaluación en cuanto a la calidad de la enseñanza impartida.
15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que han sido tomadas para mejorar las condiciones de vida de los adolescentes privados de libertad en los centros de detención y para prevenir la violencia en estos. Sírvanse asimismo informar sobre las medidas que se han tomado para prevenir que los adolescentes no estén detenidos con adultos.
16. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas que el Estado parte ha tomado para asegurar los derechos de los niños solicitantes de asilo y refugio. En particular, sírvanse proporcionar información en relación al derecho a tener un documento de identidad de forma oportuna y al derecho de educación. Sírvanse proporcionar información sobre la nueva política de inclusión de los refugiados en el Estado parte.
17. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los proyectos y actividades que desarrolla el Programa para la Dignificación de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (PRODINAT), así como de evaluaciones y resultados que se hayan realizado a tales proyectos.
18. Sírvanse informar al Comité sobre si existe un proceso de reforma de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el área de justicia penal juvenil, así como si se ha realizado alguna evaluación para llevar a cabo la misma. En su caso sírvanse informar sobre el contenido de dicha reforma.
19. En el contexto de la resolución que regula la actuación policial, sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que se han tomado para abordar el problema de la violencia de la policía contra niños en contacto y/o en conflicto con la ley. De igual forma, sírvanse informar si existen programas para combatir la violencia entre adolescentes y de la policía contra adolescentes.

 Parte II

 En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

 a) Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación;

 b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y financiamiento;

 c) Las políticas y programas adoptadas y aplicadas recientemente y su alcance en el territorio;

 d) Las nuevas ratificaciones de instrumentos de derechos humanos.

 Parte III

 Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar información sobre el presupuesto consolidado de los últimos tres años en cuanto a los recursos asignados a la niñez y adolescencia y los programas sociales. Asimismo, sírvanse indicar el porcentaje de cada partida presupuestaria en términos del presupuesto nacional total y del PIB en el Estado parte.

2. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica) que abarque los tres últimos años sobre:

 a) Los casos de abuso y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a los niños víctimas y el seguimiento realizado, incluyendo el enjuiciamiento de los responsables y de las sentencias dictadas en el Estado parte;

 b) Las investigaciones sobre los casos de violencia sexual y casos de violación, y sobre los resultados de los enjuiciamientos, incluyendo información sobre las penas impuestas a los responsables, la reparación y la indemnización ofrecida a las víctimas;

 c) Los niños en situación de calle;

 d) Los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.

3. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, origen socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica) con respecto a la situación de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, durante los últimos tres años sobre el número de niños:

 a) Separados de sus padres;

 b) Que viven en instituciones;

 c) Que viven en familias de acogida;

 d) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.

4. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niños con discapacidad desglosados (por edad, sexo, tipos de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica) para los últimos tres años, con relación a niños:

 a) Que viven con sus familias;

 b) En instituciones;

 c) Que asisten a escuelas primarias ordinarias;

 d) Que asisten a escuelas secundarias ordinarias;

 e) Que asisten a escuelas especiales;

 f) Que no asisten a la escuela;

 g) Los casos de abandono de niños con discapacidad.

5. Sírvanse proporcionar datos desglosados, por edad, sexo, origen socioeconómico, origen étnico y zonas urbanas o rurales sobre los últimos tres años en cuanto a:

 a) Las tasas de matriculación y finalización en porcentajes de cada grupo de edad relevante, en centros de enseñanza preescolar, en las escuelas primarias y secundarias;

 b) El número y porcentaje de abandonos y repeticiones;

 c) la proporción entre profesores y alumnos.

6. Sírvanse proporcionar datos sobre las medidas de protección social, desglosados (por edad, sexo, antecedentes socioeconómicos y grupos étnicos, y zonas urbanas o rurales), durante los últimos tres años, sobre:

 a) El número de niños involucrados en el trabajo infantil;

 b) El número de niños que trabajan en los sectores del servicio doméstico, la extracción de hidrocarburos y la agricultura;

 c) El número de niños involucrados en trabajos peligrosos.

7. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, origen étnico y tipo de delito) para los últimos tres años, sobre el número de:

 a) Niños que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;

 b) Niños que han sido condenados y tipo de pena o sanción correspondiente al delito, incluida la duración de la privación de libertad;

 c) Centros de detención para menores en conflicto con la ley y su capacidad;

 d) Niños detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos;

 e) Niños en detención preventiva y duración media de dicha detención;

 f) Casos de abusos y malos tratos de niños ocurridos durante la detención y el encarcelamiento.

8. Sírvanse facilitar al Comité información actualizada sobre los datos del informe que pudieran haber quedado obsoletos a la luz de los últimos datos recabados o por otros motivos.

9. Asimismo, el Estado parte podría enumerar las esferas que afectan a los niños y que considera prioritarias en cuanto a la aplicación de la Convención.